

Acuerdo CREE-12-2023

“ANULACION DE ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los veinticuatro días de febrero de dos mil veintitrés.

Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o Comisión) en fecha 30 de diciembre del año 2021 emitió los Acuerdos CREE-70-2021 mediante el cual nombran a la ciudadana Sarah Joseth Burgos Torres en el cargo de Directora de Recursos Humanos; CREE-71-2021 mediante el cual nombran al ciudadano Antonio Isaac Martínez Díaz en el cargo de Director de Asesoría Jurídica; CREE-72-2021 mediante el cual nombran a la ciudadana Yizreel Judit Cáceres Nuñez en el cargo de Secretaria General; CREE-73-2021 mediante el cual nombran al ciudadano Ángel Ramiro Antonio Laínez Bulnes en el cargo de Jefe de Servicios Generales; CREE-74-2021 mediante el cual nombran al ciudadano Alexander Ramiro Gutiérrez Acosta en el cargo de Analista de Información Pública y estadísticas; CREE-75-2021 mediante el cual nombra al ciudadano Lindembergh Cristobal Sabillon López en el cargo de Ejecutivo de Presupuesto; CREE-76-2021 a la ciudadana Wendy Carolina Martínez Estrada en el puesto de Auxiliar de Aseo e Higiene; CREE-77-2021 mediante el cual nombran al ciudadano Omar Alejandro Zuniga Irías en el puesto de Director Financiero Administrativo, todos con fecha de efectividad a partir del 01 de enero de 2022.
2. Que en fecha 17 de enero del año 2022, la Comisión emitió el Acuerdo CREE-06-2022 mediante el cual el Directorio de Comisionados rectifican los Acuerdos CREE-71-2021, CREE-72-2021, CREE-73-2021, CREE-74-2021, CREE-75-2021, CREE-76-2021, CREE-77-2021, CREE-78-2021, en su parte dispositiva primera con el objetivo de corregir la fecha en que inicia el nombramiento de cada persona nombrada, teniendo como nueva efectividad el 01 de abril del año 2022.
3. Que en fecha 18 de marzo del año 2022, la Comisión emitió el Acuerdo CREE-21-2022 mediante el cual el Directorio de Comisionados modifican de oficio el acuerdo primero de los acuerdos CREE-71-2021, CREE-72-2021, CREE-73-2021, CREE-74-2021, CREE-75-2021, CREE-76-2021, CREE-77-2021, CREE-78-2021 en el sentido de corregir la efectividad de los acuerdos de nombramiento, teniendo como nueva efectividad el 01 de julio de 2022.

4. Que en fecha 16 de junio del año 2022, la Comisión emitió el Acuerdo CREE-34-2022 mediante el cual el Directorio de Comisionados modifican de oficio el acuerdo primero de los acuerdos CREE-71-2021, CREE-72-2021, CREE-73-2021, CREE-74-2021, CREE-75-2021, CREE-76-2021, CREE-77-2021, CREE-78-2021 los cuales fueron modificados mediante acuerdos CREE-06-2022 y CREE-21-2022, en el sentido de corregir la fecha de que inicia el nombramiento de cada persona nombrada, en consecuencia la fecha de inicio de los nombramientos contenida en los acuerdos antes relacionados queda condicionada a que la CREE pueda obtener los respectivos cambios en el anexo desglosado para lo cual la CREE emitirá el acto administrativo que determine la fecha de inicio de los referidos nombramientos una vez que haya obtenido los cambios correspondientes en el anexo desglosado.
5. Que a la fecha ha transcurrido un año dos meses y aun no se ha obtenido la aprobación del anexo desglosado por parte de la Secretaría de Finanzas, y en vista de que los acuerdos CREE-70-2021, CREE-71-2021, CREE-72-2021, CREE-73-2021, CREE-74-2021, CREE-75-2021, CREE-76-2021, CREE-77-2021, fue condicionada su efectividad a la aprobación del anexo desglosado, y en vista que las circunstancias que lo motivaron a dichos actos administrativos son inexistentes por no haberse materializado.

Considerando:

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial La Gaceta el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica; la cual fue reformada mediante decretos legislativos 61-2020, 02-2022 y 46-2022.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y sus reformas, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica cuenta con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que, a falta de disposición expresa en la Ley General de la Industria Eléctrica le son aplicables de manera supletoria las leyes especiales y generales.

Que la Ley de Procedimientos Administrativo establece que el órgano que dictó el acto podrá anularlo cuando infrinja manifiestamente la Ley siempre, que no aparezca firme y consentido. Podrá revocarlo o modificarlo cuando desaparecieren las circunstancias que lo motivaron o

sobrevinieren otras que, de haber existido a la razón, el acto no habría sido dictado. También podrá revocarlo o modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que el Reglamento Interno de la Comisión reguladora de Energía Eléctrica reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones administrativas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión y el cumplimiento de sus funciones.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-08-2023 del 24 de febrero de 2023 los miembros presentes del Directorio de Comisionados acordaron emitir el presente acuerdo.

Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 3 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma, Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 4, 10, 19 numeral 5 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, artículos, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Acuerda:

PRIMERO: Anular los Acuerdos CREE-70-2021 mediante el cual nombran a la ciudadana Sarah Joseth Burgos Torres en el cargo de Directora de Recursos Humanos; CREE-71-2021 mediante el cual nombran al ciudadano Antonio Isaac Martínez Díaz en el cargo de Director de Asesoría Jurídica; CREE-72-2021 mediante el cual nombran a la ciudadana Yizreel Judit Cáceres Nuñez en el cargo de Secretaria General; CREE-73-2021 mediante el cual nombran al ciudadano Ángel Ramiro Antonio Laínez Bulnes en el cargo de Jefe de Servicios Generales; CREE-74-2021 mediante el cual nombran al ciudadano Alexander Ramiro Gutiérrez Acosta en el cargo de Analista de Información Pública y estadísticas; CREE-75-2021 mediante el cual nombra al ciudadano Lindembergh Cristobal Sabillon López en el cargo de Ejecutivo de Presupuesto; CREE-76-2021 a la ciudadana Wendy Carolina Martínez Estrada en el puesto de Auxiliar de Aseo e Higiene; CREE-77-2021 mediante el cual nombran al ciudadano Omar Alejandro Zuniga Irías en el puesto de

Director Financiero Administrativo, en vista que la condicionante de efectividad de dichos actos administrativos no fue aprobada por la Secretaría de Finanzas.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que proceda comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 3 literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

QUINTO: Publíquese y cúmplase.



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ

WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO

LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ